Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-01-2026 11:31:40 -05:00

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2026/DP-OGAF

Lima, 20 de enero de 2026

**VISTO**:

El Informe Técnico N° 0001-2026-DP/OGAF-OPAT emitido por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, relacionado con la disposición en la modalidad de transferencia de un (1) bien mueble a favor de la compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A. detallado en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, y el Informe N° 0037-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y posteriormente, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y sus modificatorias, en adelante LA DIRECTIVA, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 62 DIRECTIVA define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad u organización de la entidad;

Que, asimismo, los numerales 63.1, 63.2, 63.3 y 63.4 del artículo 63 de la DIRECTIVA describen como se realizan los trámites para la transferencia;

Que, el título “II. ANTECEDENTES” del Informe Técnico N° 0001-2026-DP/OGAF-OPAT (en adelante el INFORME), elaborado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, en uso de sus atribuciones, describe y detalla los documentos sustentatorios que forman parte integrante del INFORME;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2026 11:29:29 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-01-2026 11:31:40 -05:00

Que, el título “III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES” del INFORME señala que: “De acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0215-2025/DP-OGAF, el bien mueble se encuentra ubicado físicamente en la Oficina Defensorial de Moquegua de la Defensoría del Pueblo, cuyas características y detalles se encuentran descritos en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, adjunto al presente informe técnico.”;

Que, asimismo, los numerales 4, 5 y 6 del IV. ANALISIS Y EVALUACION del INFORME describen que:

4. En cumplimiento a los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA, la Compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., a través del señor Gonzalo Borja Tejada de Siniestros Vehículos solicita la transferencia de un (1) bien mueble dado de baja por la Defensoría del Pueblo. De acuerdo a la Carta SNTROS.AUTOS N° 25-2025 hace referencia que la compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A. ha declarado en pérdida total la camioneta Mitsubishi modelo Nativa 4x4 con serie: MMBGNKH90CF029138 con código patrimonial: 20825-678250000048 y de placa EGK-281 dado de baja del registro patrimonio contable por la causal de daño.

5. En relación al párrafo precedente la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la señora María Huamán Sánchez mediante Memorando N° 1133-2025-DP/OGAF-OLOG solicita al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar las siguientes acciones:

   - Solicitar a la Oficina de Patrimonio se inicie las gestiones para la baja del vehículo de placa EGK-281 por siniestro.
   - Solicitar a la Oficina de Patrimonio, gestione el proyecto de Resolución que aprueba la transferencia del vehículo siniestrado de placa EGK-281 a favor de la compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.

6. Que mediante la Hoja de ruta al Memorando N° 1133-2025-DP/OGAF-OLOG el Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas autoriza la transferencia del vehículo dado de baja a favor de la compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.

Que, en el ítem 1 del Título V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS del INFORME detalla que:

1. De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe técnico, corresponde proseguir con la disposición final (transferencia) de un (1) bien mueble cuyas características y detalles se encuentran descritos en el Apéndice A – Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, adjunto al presente informe técnico, el cual se encuentra ubicado en la Oficina Defensorial de Moquegua de la Defensoría del Pueblo.

Que, el Título VI. CONCLUSIONES del INFORME detalla que:

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2026 11:29:29 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-01-2026 11:31:40 -05:00



doscientos veinticinco y 34/100 soles) dado de baja con Resolución Directoral N° 0215-2025/DP-OGAF cuyas características técnicas se encuentran descritos en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.

Que, finalmente, el Título VII. RECOMENDACIONES del INFORME señala que:

> Por lo tanto, se recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, emitir el acto resolutivo que apruebe la disposición en la modalidad de transferencia de un (1) bien mueble a favor de la compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., detallado en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, adjunto al presente informe técnico.

Que, con el Informe N° 0037-2026-DP/OGAJ, de fecha 19 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d), h) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la disposición en la modalidad de transferencia de un (1) bien mueble ubicado en la Oficina Defensorial de Moquegua de la Defensoría del Pueblo a favor de la compañía La Positiva Seguros y Reaseguros S.A, cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A - FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2026 11:29:29 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-01-2026 11:31:40 -05:00

**Artículo Tercero. - REALIZAR** las acciones necesarias para su cumplimiento, conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y demás normas aplicables.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Documento firmado digitalmente)

**Erwing López Calvo**
**Director General**
**Oficina General de Administración y Finanzas**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2026 11:29:29 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

**APENDICE A**

**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

| N° DE ORDEN | CÓDIGO CONTROL | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACIÓN | DETALLE TÉCNICO[1] | | | | | | ESTADO DE CONSERVACION[2] | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO AL 31.10.2025 S/. | UBICACIÓN FISICA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MARCA | MODELO | COLOR | DIMENSIONES | PLACA | SERIE | | | | |
| 1 | 20825 | 678250000048 | CAMIONETA | MITSUBISHI | NATIVA 4X4 | NEGRO | | EGK 281 | MMBGNKH90CF029138 | MALO | 15030101 | 36,225.34 | OD MOQUEGUA |
| | | | | SUB-TOTAL BIENES MUEBLES DEPRECIABLES | | | | | | | | **36,225.34** | |

**TOTAL** 36,225.34

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

Defensoría del Pueblo V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2026 11:29:29 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-01-2026 11:31:40 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/01/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0159 4487 2494 1653

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2026 11:29:29 -05:00